

Gerona 31 de Julio de 1894.

---

# **BOLETIN**

DE

# **PRIMERA ENSEÑANZA**

---

Director - propietario, Paciano Torres.

**SALE TODOS LOS MARTES**

*Año XX.—Núm. 31.*

---

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: **6** PESETAS ANUALES.

---

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:  
IMPRESA Y LIBRERÍA DE PACIANO TORRES,  
Plaza de la Constitución número. 9—Gerona,

**RESUMEN DE LOS ELEMENTOS**  
DE  
**GEOGRAFÍA EXPLICADA,**

para los alumnos de 1.<sup>a</sup> enseñanza

POR

**DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,**

*Profesor de la Escuela Normal.*

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar

---

**ELEMENTOS**

DE

**GEOGRAFÍA EXPLICADA,**

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR

**DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,**

*Profesor de la Escuela Normal.*

Forma un elegante volumen de cerca 300 páginas en 4.<sup>o</sup> mayor.  
Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

---

**HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA**

**JULIO PAROZ,** traducida por **Don PRUDENCIO SOLÍS.**

Agotada en poco tiempo la segunda edición de tan interesante obra, se halla y de venta la tercera, magníficamente impresa al precio de 7'50 pesetas el ejemplar.

El mejor elogio que puede hacerse de esta obra, es el haberse agotado en poco tiempo dos ediciones: útil y hasta indispensable por los que se dedican al magisterio, hallarán en ella á más de la exposición de los diferentes sistemas de enseñanza de las naciones una razonada crítica del método de que se han valido y de los autores que más se han distinguido en este ramo del saber.

Se halla de venta en esta librería, mandándose por correo y certificado, quien remita 8'50 pesetas.

# Boletín de primera enseñanza.

---

## SEAMOS JUSTOS

---

Entre las muchas y muy ilustradas personas que han desempeñado la Dirección general de Instrucción pública en los últimos treinta años, dudamos que ni una sola haya desplegado tanta actividad ni manifestado tanto celo por la enseñanza como el Sr. Vincenti; y de ello ofrecen elocuente é irrecusable testimonio las numerosas disposiciones que ha dictado y los notables discursos que en más de una ocasión ha pronunciado á favor de la instrucción pública, y muy particularmente, de la instrucción primaria, objeto preferente de su atención y de sus desvelos.

El Sr. Vincenti ha estudiado á fondo el estado de la primera enseñanza, sus necesidades presentes y la manera de satisfacerlas, tomando en cuenta las circunstancias que atravesamos y los progresos que en este importante ramo se han realizado en los países más cultos de Europa y América; y estamos persuadidos de que si le hubieran secundado cuantos intervienen en mayor ó menor escala en la vida de la Instrucción pública, se habrían dado pasos agigantados en el poco tiempo que lleva al frente de la Dirección general; pero desgraciadamente, por doloroso que sea confesarlo, se encuentra completamente solo, y es de temer, por lo tanto, que queden en proyecto por tiempo indefinido las mejoras importantes que tanto ha acariciado. La reforma de las Escuelas Normales y de la Inspección provincial, el mejoramiento de los métodos de enseñanza, la dignificación del Magisterio y de las Escuelas objetos

preferentes de todas sus tentativas y de todas sus manifestaciones, necesitaban el apoyo decidido de las Cortes, del Ministerio de Fomento, del Consejo de Instrucción pública y del elemento docente de la enseñanza, y sin embargo no ha encontrado donde quiera más que resistencias, entorpecimientos y frialdades bastantes para entibiar su infatigable aspiración al progreso; dándose el triste caso de que una gran parte de la prensa política y profesional convierta en objeto de sarcasmo y de aceradas críticas, medidas encaminadas á levantar en la opinión pública la Escuela primaria, tan desatendida y tan desprestigiada en medio de esta sociedad vana y pueril que desconoce ó dá muestras al menos de desconocer lo que más le interesa proteger, lo que más ha de contribuir á la civilización y al engrandecimiento nacional.

El Sr. Vincenti tiene la desgracia de haber llegado demasiado pronto y en circunstancias bien desfavorables por cierto al elevado puesto que ocupa. El país no ha llegado ni á comprender siquiera sus nobilísimos propósitos, ni el hermoso ideal que persigue tan digno funcionario público; y posible es que al abandonar la Dirección superior de la enseñanza, lo cual pudiera suceder fuese pronto á juzgar por el curso de los acontecimientos, caiga todo de nuevo en el estado de postración y de abandono á que nos tiene acostumbrados el poder legislativo y administrativo de la pública enseñanza. Los males de ésta, intensos ya de suyo en la actualidad, se irán agravando de día en día y su remedio se hará cada vez más difícil. Lástima grande que se vean así malogradas las altas dotes y los generosos esfuerzos del Sr. Vincenti á quien habrá que juzgar en lo sucesivo, más aun por lo poco que le ha sido permitido hacer, por los grandes deseos que ha manifestado. En circunstancias más propicias el Sr. Vincenti se habría bastado para sacar de su atolladero la instrucción primaria y para inaugurar una nueva era de progreso. Renunciemos, porque así lo quiere la fatalidad, á tan grata esperanza; pero hagamos, cuando menos, justicia á tan distinguido funcionario que á impulsos de sentimientos patrióticos y de una instrucción poco común ha sabido identificarse como muy pocos de los que le precedieron, con los caros intereses de la instrucción primaria.

Cerradas las Cortes, sin nuevos presupuestos y sin las autorizaciones necesarias para la reforma de las Normales y de las Inspecciones, el Sr. Vincenti puede dar por terminada su misión apenas co-

menzada. Trabajo ha de costarles resignarse con ello; pero así lo quiere el destino. Seguiremos *trampeando* y viendo impasibles cómo perecen los enfermos. ¡Pobre país!

Por lo menos seamos justos y demos á cada uno lo suyo.

(*El Monitor de 1.ª enseñanza.*)

## ¡CUÁNTA RIDICULEZ!

No había para menos. Pretender los Albert, los Fitó, los Pericot, instrumentos conscientes é inconscientes de los que medran tras cortina, dándose ó no cuenta del papel representado, formular un reglamento general de asociación para toda la provincia, entiendan bien los señores Maestros de los partidos que cuentan ya con un reglamento particular, haciéndoles adjurar de sus bases establecidas, someterlos á todos á una disciplina, es solo propio de la inexperiencia.

En la reunión del 28 no se vió otra cosa ni se descubrió más, que una terrible inquina contra el BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA, contra este periódico que nada nos exige por nuestros comunicados y que tan desinteresadamente se presta á la defensa de la clase.

¡Viva el agradecimiento!

Qué se habrán figurado esos titanes del partido de Santa Coloma!

Váyanse con la música á su partido y organicen allí lo que quieran, que entonces y solo entonces podrán intentar el *pacto* con las demás asociaciones para constituir luego la general.

Entretanto en el partido de Gerona estamos muy bien sin asociación, y campando cada cual por sus respetos; pues nos basta para nuestros fines y la defensa de nuestros intereses particulares y generales la respetabilidad de los compañeros de la Capital. (?)

Nosotros tocamos siempre al compás de su batuta y siempre salimos airosos en nuestro empeño.

Con que, hasta otra intentona, amiguitos.

Sin embargo, si tanto es el empeño, hay un medio muy expedito, y que siempre ha producido buenos resultados.

Hélo aquí: tomad el tren ó montad á caballo y pasad de escuela á escuela recojiendo firmas, que nadie se atreverá á negároslo.

Pues que: ¿no tenéis el ejemplo bien reciente del nombramiento de habilitado?

E.

---

Sr. Director de el BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA.—Gerona.

Ya que viene V. publicando en las columnas de su periódico, gratuitamente y con la mayor generosidad, todo cuanto se refiere á los intereses del magisterio público de esta provincia, constituyéndose órgano de las diferentes asociaciones profesionales, ya provinciales ya de partido, que han existido hasta el presente; no dudo que continuará en lo sucesivo la misma práctica y que mandará insertar en el presente número, estas cuatro palabras, dándole por ello las gracias anticipadas.

#### La reunión del sábado pasado.

¿A dónde vamos? Esta fué la pregunta que nos hicimos después de haber tenido la paciencia necesaria para escuchar la lectura de un largo y difuso Reglamento de la Asociación del Magisterio público de esta Provincia.

¿A dónde vamos? pregunto yo también á mis amables compañeros.

Aquellos tres dignos profesores que firmaron la convocatoria ¿lo hicieron motu proprio y con el único y exclusivo objeto de asociarnos, ó lo hicieron bajo la dirección de una mano oculta y con el único y exclusivo objeto de obligar al Magisterio de esta provincia á suscribirse con la cuota de ocho pesetas anuales á un periódico que todavía no ha nacido, y que sólo existe in mente de algunos pocos mal avenidos con el BOLETÍN de 1.ª ENSEÑANZA y cuya existencia, incompatible con el que tienen concebido, los mortifica y desbarata todos sus planes?

Si lo primero, ¿á qué viene consignar en el Reglamento é imponer á los asociados la obligación de pagar anualmente ocho pesetas

para la publicación de un periódico sin necesidad alguna, ya que el BOLETÍN DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA se presta gratuitamente á ser el órgano de la Asociación?

Ignoran, acaso, que estas exigencias y estas imposiciones no justificadas han sido y serán siempre la muerte de la Asociación?

Si lo segundo, esto es, si nos convocaron para la publicación de un periódico de suscripción forzosa, so pretexto de discutir y aprobar el proyecto de Reglamento. ¡oh, entonces, cuánta mala fé, cuánto egoísmo, cuánto....! Entonces, sí que podríamos exclamar: «Si en esto consiste su gran talento, sí que lo tiene don Estupendo!»

Ya sé que hay aquel principio: «*nemo malus nisi probetur;*» pero también hay aquel otro: «*pensa mal y no errarás.*» Vivir para ver!

Es lo cierto que en la reunión del sábado se dijeron tales cosas, antes y después de la reunión hubo tales conciliábulos, tengo tales precedentes y van á tomarse tamaños procedimientos; que sospechamos haya dentro el pajar del articulado que se leyó, gato encerrado, cuya manutención va á costar ocho pesetas anuales á cada uno de los asociados.

Cuidado, pues, en comer gato por liebre. Tal vez me equivocó en mis apreciaciones; pero el consejo no es malo.

La Asociación á un lado, y ésta venga en hora buena cuanto antes; la publicación de un periódico, á otro lado, y que lo publiquen los que tengan ganas de exhibirse ó piensen hacer algún negocio; más á nosotros que nos dejen libres para estar suscritos al que mejor sea de nuestra devoción.

S.

Gerona 30 Julio de 1894.

---

## Después de vacaciones.

---

Era el Director de la Escuela D. Prudencio.

El primero de septiembre, después de haber reposado de sus fatigosas tareas escolares durante los cuarenta y cinco días que previene la ley, abrió su escuela. Es de notar que D. Prudencio podía, y era de ello ardiente partidario, cerrar su aula en cumplimiento de la citada ley sin temor á quejas por parte de los padres, y sin

receló de perder ningún niño, porque no había en el pueblo otro Maestro que él, circunstancia que tenía él no poco en cuenta, pues no pocas veces en sus reflexiones había hecho este cálculo:

«Si hubiese alguna escuela particular, como su Maestro necesitaría de las mensualidades para sostenerse, á pesar del rigor de la estación, no cerraría su clase y hé aquí que los padres de mis discípulos al ver mi Escuela cerrada y al sentirse molestados por sus hijos á la continua, no podrían esperar, y mandarían á sus pequeños á la escuela de mi contrincante, y como á mí las mensualidades me interesan tanto como mi haber que es el sueldo poca diferencia de un carabinero, con la circunstancia de cobrar tarde y aún el día del cobro con el 3 por cien por aquí, el uno y medio por allá, sellos de habilitado por acullá y viajes para cobrar, me quedo con mi paga más cepillada y libre de polvo que una levita del tiempo de Felipe IV destinada á un baile de máscaras; hé aquí que yo no podría cerrar sin poner en peligro el sostén de mi virtuosa María y mis cuatro pequeñuelos.

«El Ministro Canalejas, de feliz memoria, estuvo poco inspirado al dictar la ley de vacaciones: ó debió obligar el cierre á públicas y particulares escuelas ó debió dejarlo á la libertad de las autoridades de distrito. Porque tan hijos de la patria son los niños que asisten á las Escuelas públicas como los que concurren á las particulares; tan de cuerpo y alma débiles son los primeros como los segundos, y tanto necesitan del descanso éstos como aquellos. Si es necesario cerrar las escuelas para descanso y lenitivo de los educandos y empezar luego con nuevos bríos los trabajos escolares, no comprendo que á unos se quiera salud por fuerza y á otros se les deje abandonados. Si Canalejas no hubiese demostrado por otros hechos su amor al progreso, á la patria y á los Maestros, presumiría que la ley de vacaciones es para proteger la enseñanza particular.

«He oído decir, continuaba D. Prudencio para sus adentros, cuando á estos pensamientos se entregaba, que hay Maestros que al abrir sus clases han perdido la mitad ó poco menos de sus discípulos por haberse pasado á las escuelas particulares; y ¡es una lástima, pobres compañeros! todo el año se afanan y al fin por todo premio, por haber cumplido un precepto de ley, se les castiga el amor propio y el bolsillo. ¡Bien están las leyes en España!

«Otros, no pocos, me han dicho que si cierran sus clases no tienen lo suficiente para vivir durante los 45 días de vacaciones. De manera que los días que debieran gozar para darse distracciones, ir á visitar algún pariente ó amigo, etc., etc., son los más críticos del año. La ley social se impone á la ley de la vida ¡qué anomalías se ven en nuestros gobiernos que pregonan libertad y democracia!»

El bueno de D. Prudencio era compasivo y amaba de veras la clase del Magisterio y por eso lamentaba la suerte de sus compañeros en materia de vacaciones.

Y son una verdad sus reflexiones; las autoridades debieran penetrarse de estas anomalías y ser tolerantes y que tenga clase quien así lo crea, pues nadie por placer se encierra en un local de malas condiciones y en el barullo consiguiente á una reunión de niños.

Además, en pueblos pequeños ninguna falta hace el cese temporal de las clases durante la canícula, antes más bien es perjudicial á los niños. Ellos hacen todo el año continuos ejercicios gimnásticos y se crían robustos; á diferencia de las ciudades, donde crecen débiles, y el no ir á clase les da paso franco á la ociosidad y á sus travesuras y andan de continuo por el sol; fatigándose, sudando y exponiéndose á mil enfermedades de que se ven libres resguardados por el Maestro. Los padres, entregados á sus habituales ocupaciones no pueden cuidar de sus hijos y éstos quedan abandonados.

En grandes poblaciones son más necesarias las vacaciones porque los niños se crían débiles y generalmente enfermizos, y los padres pueden más vigilarlos é impedir su perdición, trocando las horas de clase en recreos y ejercicios que á la vez que distraen el espíritu fortalecen el cuerpo. Y, ya que son necesarias, los Maestros pueden cumplirlas, porque teniendo más sueldo y más niños con mayores mensualidades pueden soportar mejor la canícula, y si pierden veinte niños por pasar á los colegios de particulares al abrir el curso en 1.º de septiembre entran otros tantos porque abunda el elemento pequeño, á diferencia de las poblaciones de corto vecindario en que hay pocos niños y á menudo repartidos entre Maestros públicos y particulares en condiciones que no hay para atender á las necesidades de la vida ni para uno ni para otro, creándose situaciones críticas y difíciles para ambos, haciendo que lejos de mirarse con aprecio para dar ejemplo, se odien y enconen unos contra otros.

Que las vacaciones convienen ya para descanso del profesor, ya para que éste pueda salir á ver á sus parientes ó hacer alguna excursión para instruirse, ya para que asista á las conferencias pedagógicas, ya para distracción y descanso de los pequeños alumnos, ya para, en fin, poder librarse del calor teniendo la libertad de buscar comodidades, es inegable si se exceptúan algunos pueblos rurales. Pero para que tan hermosas disposiciones resulten ser un bien para

los Maestros y para todo el mundo, precisa introducir en la enseñanza primaria grandes reformas, y mejorar las condiciones del personal docente sacándolo de la aflictiva situación en que se halla.

Lo repetimos, las autoridades deben tomar el incumplimiento de la ley de vacaciones tratándose de poblaciones donde el Maestro tiene poco sueldo ó que por haber Maestros particulares los públicos se esponen á quedarse sin niños en su escuela al abrir el 1.º de septiembre. La ley lo manda y esto basta para que por quien corresponda se cumpla y haga cumplir, y la ley es inexorable: más también la ley del Estado manda pagar cada trimestre á los Maestros y sin embargo se tolera su incumplimiento; también las leyes de los sentimientos de humanidad mandan que no debe dejarse á nadie sufrir hambre, ni sed, ni ir desnudo y se deja que muchos Maestros con sus hijos sufran los rigores del hambre y de la sed, del frío y del calor, sin poder cubrir sus carnes con arapos tan siquiera; también la naturaleza dá lo suficiente para que viva todo viviente y sin embargo unos seres, no solo quitan la acción á otros, sinó que se comen entre sí, también una ley dicese que solo se anula por otro ley, y sin embargo nuestros gobiernos liberales, por decretos y reales órdenes anulan leyes, pisoteando á toda la voluntad de una nación, y tantas y tantas cosas..... que podemos decir vivimos en el país de las anomalías y de las irregularidades.

Pues si así vivimos, si se impone la necesidad, si se tolera el incumplimiento de ley es más trascendentales ¿porqué no puede tolerarse el de una de menos importancia?, porque muy lejos de traer perjuicios este incumplimiento trae beneficios. Ya queda dicho que para obligar á todos los Maestros públicos á cerrar sus escuelas durante la canícula precisan grandes reformas en la primera enseñanza y mejorar las condiciones del personal.

Más dejemos estas consideraciones porque nos cae la pluma de los dedos al tener que decir tales cosas, y volvamos á nuestro ex-compañero D. Prudencio.

Hemos dicho que abrió su Escuela el primero de septiembre.

No le faltó un solo niño; en vista de lo cual se puso alegre y contento porque D. Prudencio amaba tiernamente á sus alumnos y tenía gran sentimiento cuando salía alguno de su escuela sin la suficiente preparación, y en cambio gozaba cuando entregaba á los padres ó tutores un alumno bien instruído y aventajado: entonces no había ninguno mayor de los once en su Escuela, y de consi-

guiente la instrucción de los más aventajados era aún demasiado superficial: hé aquí el motivo de su alegría y de su satisfacción. D. Prudencio no debía temer perder alumnos por pasar á otras escuelas, pues ya se ha dicho que no las había en su pueblo.

En esto de perder alumnos por pasar á las escuelas particulares con motivo de las vacaciones parece á primera vista ha de despertar algún sentimiento egoísta en el Maestro público que ve con ello las consecuencias de una ley poco previsora, más si algo hay que se relacione con el bolsillo no lo es todo; ante el bolsillo ó ante las mensualidades está el amor propio, que sufre una herida por cada niño así perdido.

*Jaime Illa y Surroca.*

Tossa Julio de 1894.

---

---

## Crónica Provincial.

---

---

Por medio de la convocatoria que publicamos en el número anterior, se enteraron nuestros lectores que debía celebrarse, como así se hizo, una reunión al objeto de discutir las bases de un Reglamento para una Asociación general de los Maestros de la provincia, idea que si bien hallamos muy plausible la consideramos de bastante difícil realización, si bien no seremos nosotros los que vayamos contra ella, antes bien apoyaremos esta idea y toda otra que tienda á la unión del Magisterio; pero no podemos menos de confesar que lucharemos siempre en defensa nuestra, cuando se trate de querer anular el BOLETÍN, ya que en el Reglamento de dicha Asociación, se nos dice, se consigna la publicación de un periódico profesional.

Nosotros creemos llenar los fines del Magisterio de la provincia, pues en nuestras páginas han hallado cabida tantos cuantos escritos se nos han presentado, discutiendo todos los asuntos en pro y en contra; y esto algunos disgustos nos ha causado, pues ha habido quien ha descubierto intenciones en nosotros que bien lejos estábamos de tenerlas, infiltrando en las ideas de algunos maestros, intenciones malévolas en la esperanza de que den más tarde ó temprano su resultado.

No por eso hemos de torcer nuestro camino: le andamos y andaremos como hasta aquí, creyendo que nuestra conducta es recta

y franca; y si esta franqueza y rectitud á que algunos no están acostumbrados les mortifica, les tendremos por ruines y mezquinos y seguiremos, no obstante, sin separarnos de nuestra línea de conducta en la creencia que con nosotros está la mayoría.

Así, pues, nos estraña que el señor S. nos diga si queremos publicar su remitido: ¿pues no ha visto insertos cuántos nos han mandado él y los demás colegas?

Por lo mismo que no asistimos á la reunión no hemos tenido otra noticia, que la que nos dan los escritos que publicamos, de que se iba contra nuestra publicación. Pues bien; ya lo hemos dicho y repetimos: contra toda idea de asociación *nunca iremos*; contra toda idea, de que desaparezca el BOLETÍN, contra ésta, lucharemos siempre, pues deben reconocer en nosotros el derecho que tenemos á la propia conservación, así como nosotros reconocemos en todo el mundo el derecho de publicar tantos periódicos como tengan por conveniente, si bien quisiéramos más nobleza en los procedimientos.

\*  
\* \* \*

El domingo tuvimos el gusto de leer en uno de los diarios locales que al habilitado Sr. Isern se le habían entregado por la caja de Instrucción pública 20.179'27 ptas. por atenciones de primera enseñanza correspondientes al 4.º trimestre, á D. Esteban Trayter 6828'96 á D. Francisco Montsalvatje 12120'31 á D. Juan de Carreras 20905'03 á D. Juan Burgas 15596'32 y á D. Adolfo Tarrés 2474'74.

A la verdad mucho nos ha estrañado el no ver figurar en dicha relación á los que cobran directamente de la Caja pues no los podemos considerar de peor condición que los demás. A falta de negligencia del Cajero no puede atribuirse, porque si él pagó á los demás prueba que estaba presente cuando se distribuyeron los libramientos á los habilitados, y si él no recojió el suyo sería porque no estaría estendido. A cuestión de establecer preferencias por parte de la Junta, tampoco, porque nos consta que con motivo de haber sucedido una cosa igual al pagarse los haberes del tercer trimestre el cajero formuló una queja ante la misma y ésta acordó que en lo sucesivo se pagaran todos á la vez. ¿Cómo pues no se cumple dicho acuerdo? ¿Es que en Secretaría hay quien mande más que la Junta? Bueno pues sería que se procurara indagar y que se exijiese la responsabilidad á quien de ello tuviere la culpa.

Hemos recibido por correo un remitido del cual solo publicamos algunos párrafos para que no se diga que desairamos al autor, pero que lo hubiésemos publicado íntegro, si en vez de firmar *Un maestro* nos hubiese dado su nombre y apellido, sabiendo, como saben, que no le publicaríamos á no ser que él mismo nos hiciera esta indicación.

Y dicen así algunos de los párrafos:

«Según se dice el reglamento consta de unos 50 artículos y entre estos hay alguno que ordena que los Maestros pagarán 8 pesetas anuales para mantener á cierto funcionario en la Capital con 500 pesetas y tendrán derecho ó mejor dicho vendrán obligados á suscribirse á un periódico que publicará la Asociación. Yo pregunto: si yo que disfruto de un haber de 625 y hay otros de 400 y de 250 etc. etc. pesetas, ¿han de pagar las 8 pesetas para la Asociación el uno como el otro? parece que esto es un absurdo, pues el que cobra 1100 y 825 pesetas deberían satisfacer no 8 pesetas sino 16, esto es, á prorrata de los de menos sueldo.

Otro artículo espresa que el que falte á una reunión perderá un día de haber. Tampoco esto está correcto para los que disfrutan un haber pequeño y á veces mal pagado.

Le hago Sr. Director estas observaciones, pues sé que algunos se resistieron á firmar pero viéndose por parte de algunos tal resistencia, sé que han determinado circular hojas entre los maestros que no asistieron á la reunión que se celebró ayer, á fin de recoger la firma y cuanto menos quedar comprometidos. Esto pasará como suele suceder muchas veces que los maestros confiados, sin mirar ni vacilar dan la firma por que ven que otros de mayores condiciones la han estampado.»

Queda complacido el anónimo autor, y le suplicamos que otra vez firme la carta, pues sentiríamos, aún siendo á nuestro favor, que por otra parte le agradecemos infinito, no poder insertar sus apreciaciones para que no se interpretara torcidamente nuestra idea ya que nos estan tan al acecho

El día 17 del actual celebráronse<sup>\*\*\*</sup> exámenes en la Escuela pública del Mercadal que tan acertadamente dirige D.<sup>a</sup> Margarita Taberner de Noguer. Fué presidido el acto por el Sr. Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza componiendo además el tribunal el Rdo. Canónigo Gou, D. José Esteve y un individuo del Excmo. Ayuntamiento.

Fueron examinadas las numerosísimas secciones en las diferentes asignaturas del programa reglamentario, contestando las alumnas satisfactoriamente á cuantas preguntas les dirigió el Sr. Inspector. La religión fué preguntada por el Rdo. Canónigo Gou demostrando las alumnas al contestar, conocimientos extensísimos de tan importante asignatura.

Estaba la sala llena de una numerosa y distinguida concurren-

cia y adornada en sus alrededores de las inmensas labores trabajadas por las alumnas, viéndose en ellas cuanto puede exigir el buen gusto.

Así mismo estaban expuestos los ejercicios de corte, escritura y dibujo mereciendo unánimes plácemes.

Las Srtas. Carmen Fadón y María Calderón recitaron dos discursos con una expresión y naturalidad envidiables.

Al terminar el acto, las Srtas. Estrella Gil y Consuelo Noguer cantaron varias piezas, acompañadas en el piano por el inteligente profesor Sr. Feliu; así mismo cantó con mucha afinación, la plegaria de Dinorah un coro de niñas, entre las que recordamos las señoritas González, Vila, Batlle, las hermanas Fadón, Borrás, Delclós, Monserrat y las hermanas Santacruz, alumnas todas de la Escuela municipal de música que tan dignamente dirige el Sr. Feliu y de la que nos estamos ocupando dirigida por D.<sup>a</sup> Margarita Taberner.

Reciban ambos profesores la sincera felicitación del BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

\*

\* \*

Dice *El Monitor de 1.<sup>a</sup> enseñanza*.

«*Secretaría*.—Felicitamos á la Junta de Gerona por el acierto é independencia demostrados en la formación de la terna para la provisión de la Secretaría de dicha Junta, pues la forman los Sres. Brossa, Bonet y Pastells, ó sea dos de los tres que indicamos en el último número. Los tres son personas dignísimas y con cualquiera de ellas creemos que puede marchar correctamente la Secretaría de la referida Junta.

Una observación nos permitimos hacer al Sr. Ministro de Fomento, que es la Autoridad á quien compete el nombramiento, y es que si es cierta, como se nos asegura, la noticia de haber sido separado del Magisterio superior de San Felio de Guixols el Sr. Bonet á quien se le vuelve á la clase de jubilados, y si para dicha vacante ha sido nombrado el Sr. Brossa, creemos que S. E. podría nombrar al Sr. Bonet para la Secretaría y dejar al Sr. Brossa en la mencionada Escuela de San Felio de Guixols por ser el bello ideal de sus aspiraciones, y de este modo podrían conciliarse los deseos de dos dignísimos Maestros como lo son los Sres. Brossa y Bonet.»

En este caso sería más razonable que, volviendo el Sr. Bonet á la clase de jubilados, fuese el Sr. Pastells el elegido.

\*

\* \*

Por fin el 30 se entregó al Cajero interino Sr. Vallés el libramiento de los Maestros que cobran directamente sus haberes por la Caja el cual importa la cantidad de 8248'99 pesetas y en consecuencia desde el día 1.<sup>o</sup> del próximo agosto se abrirá el pago para estos, pudiendo pasar á cobrar sus haberes en la Depositaria de fondos provinciales de 9 á 1 ó bien delegar á persona debidamente autorizada,

## Sección Oficial.

### ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE LA PROVINCIA DE GERONA

Conforme á las disposiciones vigentes sobre enseñanza libre, los que quieran dar validéz académica á los estudios de la carrera del Magisterio hechos privadamente, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Escuela durante la primera quincena del próximo mes de Agosto, acompañando á las mismas, si es por vez primera, la partida de bautismo legalizada por tres Notarios, cédula personal y dos testigos que identifiquen su persona. En el acto de la presentación de la solicitud satisfarán los interesados, por derechos de matrícula, veinticinco pesetas en papel de pagos al Estado, y en metálico los demás derechos correspondientes.

Los exámenes se celebrarán en la segunda quincena del próximo mes de septiembre, á continuación de los oficiales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Gerona 23 Julio de 1894.—*Antonio de Bordóns Guillot.*

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

#### *Primera enseñanza.*

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de noviembre del mismo año, han de proveerse las escuelas vacantes en las poblaciones siguientes de las provincias de este Distrito.

#### Por concurso de ascenso.

ESCUELAS.—BALEARES.—*Elementales de niños.*—Inca, con 1100 pesetas; San Juan Bautista y Llubi, con 825.

*Elementales de niñas.*—Pollensa, con 1100, y Deyá, con 625.

BARCELONA.—*Elementales de niños.*—Odena, con 825, y San Feliu Sarrera, con 625.

*Elementales de niñas.*—S. Fructuoso de Bages, con 825, y Vallgorguina, con 625.

*Párvulos.*—Hospitalet (Ayudantía), con 625.

GERONA.—*Elemental de niños.*—Capsech, con 825.

*Elementales de niñas.*—La Sellera, con 825, y S. Sadurní, con 625.

LÉRIDA.—*Elementales de niños.*—Corbíns, Ornellóns (Floresta) y Montanisell, con 625.

*Elementales de niñas.*—Aytona, con 825; Llardecáns, Castelló de Navés y Roselló, con 625.

TARRAGONA.—*Elemental de niños.*—Tivenys, con 825.

Además del sueldo que para cada Escuela va señalado, los Maestros disfrutarán habitación decente para sí y su familia, y el producto de las

retribuciones de los niños que puedan pagarlas (artículos 191 y 192 de la ley de 9 de Septiembre de 1857)

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra siempre que les sea posible, haciendo constar en ellas la clase, números (impreso y manuscrito), lugar y fecha de la expedición de su cédula personal; las dirigirán á las Juntas provinciales de Instrucción pública á que correspondan las vacantes, presentándolas en sus Secretarías dentro del plazo de treinta días á contar desde el siguiente á la fecha del *Boletín Oficial* de la misma provincia en que se publiquen dichas vacantes. El término de admisión de documentos espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

En toda instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerlo, acreditará que le ha sido dispensado por la Dirección general del ramo.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: título profesional ó certificado de aptitud, y en su defecto, testimonio notarial legalizado de los mismos, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición de aquél, y certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública, bastará que justifiquen dichas circunstancias en su hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria que extenderán con sujeción á lo prevenido en el art. 72 del Reglamento y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan servido con el V.º B.º del Presidente, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuvieren desempeñando cargo en la fecha de éstas, tendrán que presentar el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este Distrito Universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que desean obtener las que solicitan al propio tiempo.

Lo que por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, se publica en los *Boletines Oficiales* de este Distrito Universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 10 de Julio de 1894.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

(*Boletín oficial de 30 Julio.*)

---

Medallas que deben usar los maestros en actos oficiales, desde 25 pesetas á 8' 50 una, con sus correspondientes cordón, pasador y estuche.

---